

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CASTRILLON CASTRILLON
RADICACIÓN: 2019-00087-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°021

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL Salamina Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)



Mediante el cual se nombra un nuevo curador ad-litem para el demandado.

Consideraciones:

Se allega memorial por parte del abogado FRANCISCO JAVIER PINEDA, donde refiere que le es imposible aceptar el cargo como Curador Ad-litem del demandado, toda vez que funge como defensor de oficio en 06 procesos de los cuales se allegan los respectivos soportes, es por ello que se hace necesario aceptar dicha solicitud y proceder con una nueva designación.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya venció el término de publicación del edicto emplazatorio del señor PEDRO ANTONIO CASTRILLON CASTRILLON -identificado con la c.c. 15.958.996-, parte demandada dentro de esta causa, en el aplicativo Justicia XXI WEB, y toda vez que dicho demandado no compareció, se le designará un nuevo CURADOR AD-LITEM de acuerdo a lo reglado en el artículo 48 del CGP, que dice:

“ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*

...

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo anterior, se designará como nuevo curador ad-litem al abogado FRAY ALEXANDER BETANCUR MENESES -identificado con la c.c. 71.773.109 y T.P. 268.850 del C.S.J.-. Comuníquese tal designación de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 ibídem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador AD-LITEM al abogado FRANCISCO JAVIER PINEDA, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo CURADOR AD -LITEM del señor PEDRO ANTONIO CASTRILLON CASTRILLON -identificado con la c.c. 15.958.996-, al abogado FRAY ALEXANDER BETANCUR MENESES.

TERCERO: COMUNICAR tal designación de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aed9b38704bae62c346dd68597d2d5f37c2c049c5484c97f37cef23129a1f66

Documento generado en 21/01/2021 05:05:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**